CLAUSULADO DEL ADICIONAL DE PLAZO Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 000-311 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y CONSORCIO AMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente documento, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

Que el MUNICIPIO celebró con **CONSORCIO AMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025**, con NIT.No. 901949755-4, entidad representada legalmente por **ANGIE LIZETH RODRIGUEZ ANAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.783.896 de Arauca, el contrato No.000-311 de 2025, cuyo objeto es DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que mediante comunicación No.150.25.168 del 31 de julio de 2025, el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación Municipal, expresa la viabilidad de efectuar el presente modificatorio y adicional de plazo, solicitud que obedece a los siguientes argumentos:

a) Que se ha presentado atraso en la entrega de los elementos importados por parte de la empresa GOLAZO DEPORTES, perjudicando el desarrollo de las entregas de éstos en la ejecución contractual.

b) Que se hace necesario aclarar la descripción de las especificaciones técnicas de los ítems BALA MASCULINA DE 5 KG, BALON DE VOLEIBOL #5, COLCHONETAS DE GIMNASIA, CONOS GRANDES Y CONOS MEDIANOS; con el fin de cumplir con los requerimientos del proyecto. Modificatorio que no genera para el municipio de Arauca, ningún tipo de obligaciones a las ya pactadas o costos adicionales.

PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.000-311 de 2025, por el término de quince (15) días y aclarar las especificaciones técnicas de los ítems BALA MASCULINA DE 5 KG, BALON DE VOLEIBOL #5, COLCHONETAS DE GIMNASIA, CONOS GRANDES Y CONOS MEDIANOS, las cuales quedarán así:

Item	Item	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad
10	BALA MASCULINA	Material: Hierro fundido. Peso: 5Kg. Medida: **Circunferencia 34cm aproximadamente** Sin agarre.	UNIDAD	72

18	BALÓN DE VOLEIBOL #5	Balón de Voleibol profesional: balón de voleibol No 5, OFICIAL FEDEVOLEI, con sello FIVB, Diseño de cascos en forma de llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU, 18 paneles, colores oficiales Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIVB de tamaño y peso, impermeable al agua, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles circunferencia 64 – 66 cm, **peso 260 – 280 gramos.**	UNIDAD	260
19	COLCHONETAS DE GIMNASIA	Colchonetas Para Gimnasio **120x60x5** Lona Impermeable	UNIDAD	220
20	CONOS GRANDES	Set Por **5 Conos** De Entrenamiento En Polietileno **23 Cm**	SET	78
21	CONOS MEDIANOS	Set Por **12 Conos** De Entrenamiento En Polietileno **15 Cm**	DOCENA	49

SEGUNDA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **TERCERA**: El Contratista se obliga a efectuar la ampliación de las garantías constituidas en el contrato principal**. CUARTA:** El presente adicional requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.804-0

150.25.168
Arauca 31 de Julio de 2025

31-07-25
05:45 pm

Doctor
MARCOS EULISES ORTIZ BARÓN
Jefe oficina asesora jurídica del municipio de Arauca
Ciudad

REF: Solicitud de Adicional de plazo No. 01 y aclaración de especificaciones técnicas al estudio previo del Contrato de compraventa No. 311 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Respetado Doctor:

Adjunto documentación para solicitar Adicional de plazo No. 01 y aclaración de especificaciones técnicas al estudio previo del Contrato de compraventa No. 311 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" para su conocimiento y fines pertinentes. el cual debe quedar contemplado para quince (15) días, a solicitud del contratista CONSORCIO AMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025 en comité técnico del día 18 de julio de 2025, en el que se exponen los avances de ejecución y la necesidad de ampliar el plazo.

Lo anterior debido a las consideraciones expuestas por la señora ANGIE LIZETH RODRIGUEZ ANAVE Representante legal del CONSORCIO AMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025 en la correspondencia que se allega a continuación y la gestión de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación municipal en su función de supervisión del contrato en referencia:

- Oficio del Consorcio Ambientes de Aprendizaje 2025 del 17 de julio de 2025 Referencia: Solicitud de Comité para aclarar ítems del Contrato de Compraventa No. 000-311 de 2025
- Acta de Comité No. 1 del 18 de julio de 2025 del Contrato de Compraventa No. 000-311 de 2025
- Oficio del Consorcio Ambientes de Aprendizaje 2025 del 29 de julio de 2025 Referencia: Solicitud de Adicional de plazo No. 01 y aclaración de especificaciones técnicas al estudio previo del Contrato de compraventa No. 311 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Se resalta que esta ampliación de plazo no genera gastos adicionales al municipio de Arauca, como tampoco causa desequilibrio económico alguno al contratista y que las partes conocen y están de acuerdo con lo consignado en el Acta de Comité Técnico No. 01 del 18 de julio de 2025.

Atento a sus comentarios,

Aquilino Escobar S.
AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Recreación Municipal

Transcriptor: María Stella Junieles Barrios
Profesional Universitario 219 03

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 16 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 01 8000 977731
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

CONSORCIO
Ambientes de Aprendizaje 2025

Arauca, 17 de julio de 2025

Doctor
AQUILINO ENRRIQUE ESCOBAR
Secretario de Educación. Cultura Deporte y Recreación
Municipio de Arauca

REFERENCIA: SOLICITUD DE COMITÉ PARA ACLARAR ITEMS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 000-311 DE 2025

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de aclarar unos aspectos importantes en la ejecución de contrato de COMPRAVENTA NRO 000-311 de 2025, cuyo objeto es: "DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", del cual usted es supervisor.

En su calidad de supervisor nos permitimos solicitar su validación en la aclaración de los siguientes ítems:

- **BALA MASCULINA DE 5 KG:** Este ítem contempla la misma circunferencia de la bala Femenina de 2 kg, para lo cual nos permitimos aclarar que el tamaño varía según su peso, y que para el caso de la presente Bala su circunferencia oficial sería de 34 cm aproximadamente, cumpliendo con las especificaciones oficiales e internacionales establecidas por World Athletics.
- **BALÓN DE VOLEIBOL #5:** En las especificaciones técnicas se solicita un peso de 320-360 gramos, para lo que se realizó una consulta oficial sobre este peso del que se concluye que no existe en el mercado colombiano un balón profesional PU que pese los 320-360gr y que cumpla con la normatividad FIVB, FEDEVOLEI, con 18 paneles y cámara de butilo. Todos los modelos oficiales estándar pesan entre 260-280 gr tal cual como lo exige las reglas internacionales.
- **COLCHONETAS DE GIMNASIA:** Nos permitimos aclarar para todos los casos que la medida de la colchoneta comercial para Gimnasia es de 120 x 60 x 5 cm ya que en algunos documentos incluidos dentro del proceso (Documentos técnicos y Especificaciones técnicas) aparece la medida de 120x100x5 cm la cual es una medida desproporcional a la medida estándar para Gimnasia.
- **CONOS GRANDES Y CONOS MEDIANOS:** Teniendo en cuenta que el ítem de Conos medianos no especifica medida nos permitimos proponer que LOS CONOS GRANDES serían los que miden 23 cm, por lo cual la medida del cono mediano sería la de 15cm.

CONSORCIO
Ambientes de Aprendizaje 2025

Las anteriores sugerencias obedecen únicamente a factores de aclaración con el fin de cumplir con los requerimientos del proyecto, los cuales no afectan el presupuesto destinado para el mismo ni patrimonialmente al Municipio ni al Contratista.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,

ANGIE LIZETH RODRIGUEZ ANAVE – C.C. 1.116.783.896
REPRESENTANTE DEL CONSORCIOAMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025
NIT: 901.949.755-4

PRO-CDE-002 ANEXO 9

FECHA: Arauca, 18 de Julio de 2025

HORA: De las 2:00 p.m. hasta las 2:30 p.m.

LUGAR: Sala de juntas Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

ASISTENTES: Aquilino Enrique Escobar Serrano – Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación municipal.
Angie Lizeth Rodríguez Anave – Representante Consorcio Ambientes de Aprendizaje 2025
María Stela Junieles Barrios – Profesional Universitario 219 03 adscrita a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

DESARROLLO DEL COMITÉ TÉCNICO:

Siendo las 2:00 PM del 18 de Julio de 2025, en las instalaciones físicas de la Secretaría de Educación del Municipio de Arauca, se reúnen las siguientes personas:

- Aquilino Enrique Escobar Serrano, en calidad de Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del municipio de Arauca.
- María Stela Junieles Barrios, Profesional Universitario 219 03 de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del municipio de Arauca.
- Angie Lizeth Rodríguez Anave – Representante Consorcio Ambientes de Aprendizaje 2025, Contrato de Compraventa No. 000 311 de 2025.

AGENDA DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Bienvenida por parte del Supervisor del contrato
2. Descripción del motivo que conlleva a la reunión del comité, por parte de la Supervisión.
3. Intervención del contratista
4. Aclaraciones y proposiciones
5. Conclusiones

DESARROLLO DEL COMITÉ TECNICO:

El secretario de educación, cultura, deporte y recreación Aquilino Enrique Escobar Serrano, da la bienvenida a los participantes y da la palabra a la señora Angie Lizeth Rodríguez Anave – Representante Consorcio Ambientes de Aprendizaje 2025, Contrato de Compraventa No. 000 311 de 2025 quien explica que el objetivo de la reunión es aclarar la descripción de los ítems BALA MASCULINA DE 5 KG, BALÓN DE VOLEIBOL #5, COLCHONETAS DE GIMNASIA, CONOS GRANDES Y CONOS MEDIANOS, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

Item	Item	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad
10	BALA MASCULINA	Material: Hierro fundido. Peso: 5Kg. Medida: **Circunferencia 34cm aproximadamente** Sin agarre.	UNIDAD	72
18	BALÓN DE VOLEIBOL #5	Balón de Voleibol profesional: balón de voleibol No 5, OFICIAL FEDEVOLEI, con sello FIVB, Diseño de cascos en forma de llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU, 18 paneles, colores oficiales Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIVB de tamaño y peso, impermeable al agua, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles circunferencia 64 – 66 cm, **peso 260 – 280 gramos.**	UNIDAD	260
19	COLCHONETAS DE GIMNASIA	Colchonetas Para Gimnasio **120x60x5** Lona Impermeable	UNIDAD	220
20	CONOS GRANDES	Set Por **5 Conos** De Entrenamiento En Polietileno **23 Cm**	SET	78
21	CONOS MEDIANOS	Set Por **12 Conos** De Entrenamiento En Polietileno **15 Cm**	DOCENA	49

CONCLUSIONES:

Expuestos los puntos anteriores se fijan como conclusiones las siguientes premisas:

1. La supervisión y el operador contratista Consorcio Ambientes de Aprendizaje 2025, Contrato de Compraventa No. 000 311 de 2025, consideran viable el cambio de los ítems anteriormente expuesto.
2. Se resalta que esta modificación no genera gastos adicionales al municipio de Arauca, como tampoco causa desequilibrio económico alguno al contratista.
3. Por lo anterior, la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación se compromete a adelantar los trámites necesarios para solicitar el modificatorio o aclaratorio al contrato de Compraventa No. 000-311 de 2025.
4. Realizará la solicitud de modificatorio o aclaratorio al multicitado contrato ante la Oficina Asesora Jurídica.

Siendo las 03:00 p.m. del día 18 de julio de 2025. Se da por terminado el Comité Técnico.

ANGIE LIZETH RODRIGUEZ
R/L CONSORCIO
Contratista

AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Elaborado por: MARIA STELA JUNIELES BARRIOS
Cargo: Profesional Universitario 219 03

Item	Nombre	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad
10	BALA MASCULINA	Material: Hierro fundido. Peso: 5Kg. Medida: Circunferencia 26cm aproximadamente Sin agarre.	UNIDAD	72
18	BALÓN DE VOLEIBOL #5	Balón de Voleibol profesional: balón de voleibol No 5, OFICIAL FEDEVOLEI, con sello FIVB, Diseño de cascos en forma de llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU, 18 paneles, colores oficiales Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIVB de tamaño y peso, impermeable al agua, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles circunferencia 64 – 66 cm, peso 320 – 360 gramos.	UNIDAD	260
19	COLCHONETAS DE GIMNASIA	Colchonetas Para Gimnasio 120x60x5 Lona Impermeable	UNIDAD	220
20	CONOS GRANDES	Set Por 5 Conos De Entrenamiento En Polietileno 15 Cm	SET	78
21	CONOS MEDIANOS		DOCENA	49

- BALA MASCULINA DE 5 KG; contempla la misma circunferencia de la bala Femenina de 2 kg, por lo que el contratista aclara que el tamaño varía según su peso, el cual debe corregirse por 34 kg, cumpliendo con las especificaciones oficiales e internacionales establecidas por World Athletics.
- BALÓN DE VOLEIBOL #5; se solicita un peso de 320-360 gramos, por lo cual el contratista manifiesta que no existe en el mercado colombiano un balón profesional PU que pese los 320-360gr y que cumpla con la normatividad FIVB, FEDEVOLEI, con 18 paneles y cámara de butilo. Todos los modelos oficiales estándar pesan entre 260-280 gr tal cual como lo exige las reglas internacionales.
- COLCHONETAS DE GIMNASIA; el contratista se permite aclarar para todos los casos que la medida de la colchoneta comercial es de 120 x 60 x 5 cm ya que en algunos documentos incluidos dentro del proceso (Documentos técnicos y Especificaciones técnicas) aparece la medida de 120x100x5 cm la cual es una medida desproporcional a la medida estándar para Gimnasia.
- CONOS GRANDES Y CONOS MEDIANOS; teniendo en cuenta que el ítem de Conos medianos no especifica medida el contratista se permite proponer que LOS CONOS GRANDES serian los que miden 23 cm, por lo cual la medida del cono mediano sería la de 15cm.

Las anteriores aclaraciones obedecen únicamente a factores de aclaración con el fin de cumplir con los requerimientos del proyecto, los cuales no afectan el presupuesto destinado para el mismo ni patrimonialmente al contratista.

Así mismo se detallan los cambios aprobados:

CONSORCIO
Ambientes de Aprendizaje 2025

Arauca, 29 de julio de 2025

Doctor
AQUILINO ENRRIQUE ESCOBAR
Secretario de Educación, Cultura Deporte y Recreación Municipio de Arauca
E.S.D.

ASUNTO: Solicitud de Adicional de plazo No. 01 y aclaración de especificaciones técnicas al estudio previo del Contrato de compraventa No. 311 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 491 DE 2023

CONTRATO No.	311-2025
OBJETO CONTRACTUAL	DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO AMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025 R/L ANGIE LIZETH RODRIGUEZ ANAVE
NIT CONTRATISTA	901949755-4
PLAZO	DOS MESES
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000,00).
FECHA DE INICIO	04 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE AGOSTO DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

ANGIE LIZETH RODRIGUEZ ANAVE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.783.896 de Arauca, Representante legal del CONSORCIO AMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025, identificado con Nit. 901949755-4, en calidad de contratista en cumplimiento de la ejecución del Contrato de Compraventa No. 311 de 2025, cuyo objeto corresponde "DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" solicito respetuosamente la viabilidad técnica y jurídica para la realización del adicional de plazo No. 01 y aclaración de especificaciones técnicas de algunos elementos del contrato No. 311 de 2025, por el término de **DOS (02) MESES**, teniendo en cuenta las consideraciones que expondré a continuación, las cuales son ajenas a la voluntad de la suscrita contratista.

En ocasión a la ejecución y desarrollo de los ítems del contrato de compraventa el cual se han venido desarrollando de manera eficiente y efectiva llevando un avance significativo en su ejecución, pero así mismo manifiesto que los hechos que motiva y sustenta la presente solicitud de adicional de plazo No. 01, consiste en el atraso que presenta la empresa proveedora, en relación a los elementos importados denominados: (CRONOMETRO MIYAGI M025 – MESA DE PIN PON MIYAGI 18 MM – JABALINA WONDER 600 Y 800 GR – PELOTA DE SOFTBALL M1201 MIYAGI – SET PELOTAS MIYAGI 2*X6 UND – PLATILLO FRISBEE MARCA OFFFICIAL – SET TENIS DE MESA WONDER Y PITO MIYAGI), acontecimiento que ha perjudicado el desarrollo de las entregas de los elementos en la ejecución contractual, motivo por el cual el señor MARCELINO BARRERA MEJIA en calidad de propietario y representante de la empresa EL GOLAZO DEPORTES con NIT.- 5693617-5.

La suscrita contratista, el día 29 de julio de 2025, mediante correspondencia electrónica elevo comunicación mediante la cual señalo lo siguiente:

"*Hemos estado a la espera del pedido pendiente por entregar en la ciudad de Arauca, ya que según nuestro compromiso de entrega estaba pactado para máximo el 25 de julio y a la fecha hemos recibido una entrega parcial con faltantes en varias referencias que esperamos con preocupación, ya que tenemos compromisos de entrega este jueves 30 de julio*"

Posteriormente, el proveedor al recibir dicha comunicación mencionada anteriormente, procedió emitir respuesta el día 30 de julio de 2025, señalando lo siguiente:

"*En continuidad a nuestra comunicación telefónica, me permito oficialmente presentar mis más sinceras disculpas por el retraso en la entrega del suministro de los artículos deportivos pactados, pero las razones de dichas demoras son de fuerza mayor ajena a nuestra voluntad.*

Ya que como es de su conocimiento estas referencias son importadas y según los tiempos todo estaba para cumplir nuestro compromiso, pero la mercancía tuvo retrasos por trámites aduaneros los cuales estamos solucionando para entregarle los más pronto posible.

En busca de no causar más inconvenientes con sus compromisos adquiridos, me permiso solicitarle un plazo de 15 días para cumplir con la entrega de los siguientes artículos:

ITEM	***DESCRIPCION***	***CANT***
1	*CRONOMETRO MIYAGI M025*	*6*
2	*MESA DE PIN PON MIYAGI 18 MM*	*12*
3	*JABALINA WONDER 600 Y 800 GR*	*60*
4	*PELOTA DE SOFTBALL M1201 MIYAGI*	*200*
5	*SET PELOTAS MIYAGI 2* X 6 UND*	*15*
6	*PITALLO FRISBEE MARCA OFFFICIAL*	*195*
7	*SET TENIS DE MESA WONDER*	*110*
8	*PITO MIYAGI*	*26*

(...)

Para efecto de verificación de los hechos, esbozados por parte del proveedor y del suscrito contratista, se aportarán al presente documento las pruebas que fehacientemente ratifican lo explicado con antelación.

- Copia de la correspondencia electrónica elevada al señor MARCELINO BARRERA MEJIA el día 29 de julio de 2025.
- Copia de la correspondencia electrónica de la respuesta brindada dirigida a ANGIE LIZETH RODRIGUEZ ANAVE en calidad de representante del CONSORCIO AMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y en consideración a que la necesidad del desarrollo de las actividades contractuales subsistentes, se hace necesario una ampliación de plazo para dar un cabal cumplimiento al objeto contractual del contrato de compraventa No. 311 de 2025, realizando la respectiva dotación de ambientes de aprendizaje con enfoque diferencial para la instituciones educativas del municipio de Arauca, departamento de Arauca, de acuerdo con el control y seguimiento ejercido por parte de la secretaria de Educación, Cultura, Deporte Y Recreación Municipal. Se deja constancia que la presente modificación no genera ningún incremente en el valor del contrato de prestación de servicios.

Que, en atención con lo aquí planteado, respetuosamente se solicita a la administración Municipal, considerar jurídica, técnica y administrativa VIABLE la presente solicitud y posteriormente adelantar las gestiones a fin de perfeccionar modificatorio de adicional de plazo No. 01 por un periodo de **QUINCE (15) DÍAS** al contrato de compraventa No. 311 de 2025.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de aclarar unos aspectos importantes en la ejecución de contrato de COMPRAVENTA NRO 000-311 de 2025, cuyo objeto es: "DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", del cual usted es supervisor.

Seguidamente, se solicita a la supervisión el análisis la verificación y posterior acalaracion sobre las especificaciones técnicas de los siguientes ítems:

- **BALA MASCULINA DE 5 KG:** Este ítem contempla la misma circunferencia de la bala Femenina de 2 kg, para lo cual nos permitimos aclarar que el tamaño varía según su peso, y que para el caso de la presente Bala su circunferencia oficial sería de 34 cm aproximadamente, cumpliendo con las especificaciones oficiales e internacionales establecidas por World Athletics.
- **BALÓN DE VOLEIBOL #5:** En las especificaciones técnicas se solicita un peso de 320- 360 gramos, para lo que se realizó una consulta oficial sobre este peso del que se concluye que no existe en el mercado colombiano un balón profesional PU que pese los 320-360gr y que cumpla con la normatividad FIVB, FEDEVOLEI, con 18 paneles y cámara de butilo. Todos los modelos oficiales estándar pesan entre 260-280 gr tal cual como lo exige las reglas internacionales.

- **COLCHONETAS DE GIMNASIA:** Nos permitimos aclarar para todos los casos que la medida de la colchoneta comercial para Gimnasia es de 120 x 60 x 5 cm ya que en algunos documentos incluidos dentro del proceso (Documentos técnicos y Especificaciones técnicas) aparece la medida de 120x100x5 cm la cual es una medida desproporcional a la medida estándar para Gimnasia.
- **CONOS GRANDES Y CONOS MEDIANOS:** Teniendo en cuenta que el ítem de Conos medianos no especifica medida nos permitimos proponer que LOS CONOS GRANDES serían los que miden 23 cm, por lo cual la medida del cono mediano sería la de 15cm.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El presente Adicional de Plazo No. 01, cuenta con los siguientes fundamentos jurídicos, que permite la motivación y posterior perfeccionamiento de la promitente minuta.

Constitución Política

Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Que el Estatuto General de Contratación, en el mismo sentido constitucional, define los fines de la contratación estatal,

Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993.

Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el modificatorio de plazo se enmarca dentro de uno de los medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del objeto contractual y evitar la paralización o afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

Artículo 14 - *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.* *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.

Precisa el Consejo de Estado, que las modificaciones realizadas a contratos estatales no pueden afectar la esencia y naturaleza del objeto contractual, de lo contrario estaría vulnerando los principios de la Contratación Estatal, en razón de lo anterior, manifiesta la Jurisprudencia lo siguiente:

Vale la pena agregar que con este tipo de acuerdos sobre modificaciones contractuales no se puede terminar trocando el objeto del contrato, ... pues de lo contrario, mutando el objeto del contrato inicialmente adjudicado, se burlaría el principio de la selección objetiva y de libre concurrencia de los oferentes.

Adicionalmente, ha manifestado el Consejo de Estado, que es necesario el acatamiento de unos requisitos al momento de realizar modificaciones, infiriendo que al cumplirse ostentarían la legalidad y posterior viabilidad de realizar la modificación del plazo contractual, en tal sentido es indispensable traer a colación lo siguiente:

De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

En concordancia con lo establecido por el Estatuto Contractual, la Honorable Corte Constitucional manifiesta la importancia de la realización de modificatorios, para cumplir con los fines del estado; de conformidad y en particular la Corte ha establecido:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Ahora bien, a raíz de consultas en el tema de la posibilidad de realizar modificatorios, la Sala de Consulta del Consejo de Estado, conceptúa la siguiente consideración:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho de la administración de variar , dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado".

CONSORCIO
Ambientes de Aprendizaje 2025

Las anteriores sugerencias obedecen únicamente a factores de aclaración con el fin de cumplir con los requerimientos del proyecto, los cuales no afectan el presupuesto destinado para el mismo ni patrimonialmente al Municipio ni al Contratista.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,

ANGIE LIZETH RODRIGUEZ ANAVE – C.C. 1.116.783.896
REPRESENTANTE DEL CONSORCIOAMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025
NIT: 901.949.755-4

Carrera 22 Nº 18-02 barrio Santa teresita Arauca-Arauca Tel: 3209162100
Email: consorcioap2025@gmail.com

Gmail Search mail

1 of 32

SOLICITUD DE PEDIDO

ambientes de aprendizaje 2025 <consorcioap2025@gmail.com> Tue, Jul 29, 3:14 PM (20 hours ago)
to deportivoselgolazo

Buenas tardes Sr Marcelino,

Hemos estado a la espera del pedido pendiente por entregar en la ciudad de Arauca, ya que según nuestro compromiso de entrega estaba pactado para máximo el 25 de julio y a la fecha hemos recibido una entrega parcial con faltantes en varias referencias que esperamos con preocupación, ya que tenemos un compromiso de entrega para este jueves 30 de julio.

Esperamos su pronta respuesta

Atentamente

ANGIE LIZETH RODRIGUEZ
R/L CONSORCIO AMBIENTES DE APRENDIZAJE 2025

Gmail Search mail

1 of 32

SOLICITUD DE PEDIDO

ambientes de aprendizaje 2025 Jul 29, 2025, 3:14 PM (20 hours ago)
Buenas tardes Sr Marcelino, Hemos estado a la espera del pedido pendiente por entregar en la ciudad de Arauca, ya que según nuestro compromi...

DEPORTIVOS EL GOLAZO 11:38 AM (23 minutes ago)
to me

Sra Angie, cordial saludo

En continuidad a nuestra conversación telefónica, me permito oficialmente presentar mis mas sinceras disculpas por el retraso en la entrega del suministro de los artículos deportivos pactados, pero las razones de dicha demora son de fuerza mayor ajenas a nuestra voluntad.

Ya que como es de su conocimiento estas referencias son importadas y según los tiempos todo estaba para cumplir nuestro compromiso, pero la mercancía tuvo retrasos por trámites aduaneros los cuales estamos solucionando para entregarle lo más pronto posible.

En busca de no causar más inconvenientes con sus compromisos adquiridos, me permiso solicitarle un plazo máximo de 15 días para cumplir con la entrega de los siguientes artículos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CRONOMETRO MIYAGI M025	5
2	MESA DE PIN PON MIYAGI 18 MM	12
3	JABALINA WONDER 600 Y 800 GR	60
4	PELOTA DE SOFTBALL M1201 MIYAGI	200
5	SET PELOTAS MIYAGI 2* X 6 UNID	15
6	PLATILLO FRISBEE MARCA OFFICIAL	195
7	SET TENIS DE MESA WONDER	110
8	PITO MIYAGI	26

Agradezco su comprensión

Atentamente

MARCELINO BARRERA MEJIA
Propietario EL GOLAZO DEPORTES